



# Gobierno de Canarias

## Viceconsejero



Ilmo. Sr. D. Gustavo Santana Martel

### Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos/?ou=37208>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/ece/>

Correo: [secdgt.cepsv@gobiernodecanarias.org](mailto:secdgt.cepsv@gobiernodecanarias.org)

### Direcciones

C/ Prof. Agustín Millares Carló, n.18  
Edf. Servicios Múltiples II Planta 6ª - Torre Central  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Las Palmas  
España  
Teléfono: 922 47 77 91 Fax:

C/ Ramón y Cajal, n.3  
Edf. Salesianos Semisótano 1º, Local 5  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Santa Cruz de Tenerife  
España  
Teléfono: 922 47 77 91

### Nombramiento

Decreto 242/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019)

### Méritos académicos

- Diplomado en Trabajo Social (ULPGC)
- Técnico Especialista en Educación Infantil.

### Trayectoria profesional

- Vicepresidente del Consejo Social y Económico de Canarias (2017 hasta 5 de agosto de 2019)
- Secretario General de UGT Canarias (15 de enero de 2011 a 2 de agosto de 2019)
- Secretario General de UGT Gran Canaria (2009-2011)
- Diputado del PSOE por la Provincia de Las Palmas en el último periodo de Sesiones del Congreso de los Diputados en la VIII Legislatura:
  - \* Secretario Primero de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados en la VIII Legislatura.
  - \* Vocal de la Comisión no Permanente para las Políticas Integrales de Discapacidad del Congreso de los Diputados en la VIII Legislatura.
  - \* Vocal de la Comisión del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados en la VIII Legislatura.
- Educador Infantil en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana desde el 1998.

### Funciones

Ejercerá en su ámbito de competencias y bajo la superior dirección del Consejero o Consejera, las funciones previstas en el artículo 11 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, elevándose a seiscientos mil (600.000) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.

Asimismo, le corresponde la gestión de la documentación administrativa disponible al público que obre en su

poder, de acuerdo con lo que disponga la legislación de transparencia y acceso a la información pública, actuando como órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso a dicha información.

Además, le corresponde el impulso, dirección y coordinación del área funcional atribuida a la Dirección General que tiene adscrita y, en concreto, las siguientes:

- La solicitud y la emisión de los informes preceptivos en el ejercicio de las competencias en materia laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la emisión de los informes para la Administración del Estado cuando le corresponda.
- La resolución de procedimientos sancionadores por infracciones calificadas como muy graves en el orden social y por obstrucción, con multa en su grado medio, previa propuesta de la Dirección General de Trabajo.
- La resolución de procedimientos sancionadores por infracciones calificadas como muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, con multa en su grado medio, a propuesta de la Dirección General de Trabajo.
- La coordinación de los servicios y el ejercicio de funciones en materia de seguridad laboral.
- La coordinación necesaria con el Servicio Canario de Empleo de la puesta en marcha de las políticas de apoyo al emprendimiento, a los autónomos, a las microempresas y a las pymes, así como de la elaboración y propuesta de los programas de medidas y planes que fomenten o promuevan la plena igualdad de género en el sector de la emprendeduría, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del Departamento.
- La coordinación con las corporaciones locales en el ámbito del apoyo y fomento del espíritu emprendedor y el trabajo autónomo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del Departamento.
- La gestión y propuesta de acuerdos con las corporaciones locales e insulares para el fomento del emprendimiento, el desarrollo de iniciativas tendentes a estimular el crecimiento empresarial local, el estímulo a la creación de un entorno propicio para fomentar la creación de empresas, facilitando y reduciendo trámites, impulsando la e-administración y generando incentivos e infraestructuras para la captación de inversiones y la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del Departamento.
- La elaboración, con periodicidad cuatrienal, de planes de apoyo al emprendimiento, trabajo autónomo y pymes en sus diferentes formas de organización social y económica, con la participación del Servicio Canario de Empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del Departamento.
- Coordinar las tareas de las Mesas Técnicas de Concertación Social, y elevar al Consejero o Consejera del Departamento, para su remisión a la Presidencia del Gobierno, las propuestas de acuerdo que procedan para su ratificación en la Mesa General de la Concertación Social.

#### **Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)**

64257,95

#### **Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales**

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/bienes/x-legislatura/DECLARACION-AL-NOMBRAMIENTO-BOC-GUSTAVO-ADOLFO-SANTANA-MARTEL.pdf>

#### **Agenda de actividad institucional**

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=37208>